

REGLAMENTO

Torneos de Futsal de los Juegos Olímpicos
de la Juventud
Buenos Aires 2018



FIFA®

Fédération Internationale de Football Association

Presidente:	Gianni Infantino
Secretaria general:	Fatma Samoura
Dirección:	FIFA-Strasse 20 Apdo. de correos 8044 Zúrich Suiza
Teléfono:	+41 (0)43 222 7777
Telefax:	+41 (0)43 222 7878
Internet:	FIFA.com



REGLAMENTO

Torneos de Futsal de los Juegos Olímpicos
de la Juventud Buenos Aires 2018

7-18 de octubre de 2018

1. Fédération Internationale de Football Association

Presidente: Gianni Infantino
Secretaria general: Fatma Samoura
Dirección: FIFA-Strasse 20
Apdo. de correos
8044 Zúrich
Suiza
Teléfono: +41 (0)43 222 7777
Telefax: +41 (0)43 222 7878
Internet: FIFA.com

2. Comisión Organizadora de Competiciones de la FIFA

Presidente
de la comisión: Aleksander Čeferin
Vicepresidente: David Chung
Dirección: FIFA-Strasse 20
Apdo. de correos
8044 Zúrich
Suiza

3. Comité Olímpico Internacional (COI)

Presidente: Thomas Bach
Dirección: Château de Vidy
1007 Lausana
Suiza
Teléfono: +41 (0)21 621 6111
Telefax: +41 (0)21 621 6216
Internet: olympic.org

4. Comité Organizador de los Juegos Olímpicos de la Juventud de Buenos Aires (BAYOGOC)

Presidente: Gerardo Werthein
Director ejecutivo: Leandro Larrosa
Dirección: Adolfo Alsina 1659
Ciudad Autónoma de Buenos Aires 1088
Argentina
Teléfono: +54 11 5030 9893
Internet: buenosaires2018.com

<i>Artículo</i>	<i>Página</i>
Disposiciones generales	6
1 Torneos de Fútbol de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018	6
2 Comisión organizadora de la FIFA	7
3 Federación organizadora/BAYOGOC	7
4 Federaciones participantes	9
5 Fase preliminar	11
6 Retirada, sanciones por no presentarse al partido y sustitución	12
7 Asuntos disciplinarios	14
8 Litigios	15
9 Protestas	16
10 Antidopaje	17
Disposiciones de orden técnico de la fase final	18
11 Número de equipos	18
12 Criterios de convocatoria	18
13 Sorteo	19
14 Formato de la competición	19
15 Fase de grupos	20
16 Semifinales	22
17 Partidos por las medallas de oro y bronce	22
18 Sedes, pabellones, fechas y horario de partidos	23
19 Infraestructura y equipamiento de los pabellones	24
20 Instalaciones de entrenamiento	26
21 Listas de jugadores y de miembros de la delegación oficial	26
22 Alineación y suplentes	29
23 Equipamiento y uniforme	30
24 Arbitraje	33
25 Reglas de Juego del Fútbol	34
26 Medallas y diplomas olímpicos	35
27 Entradas y distribución de las localidades	35
28 Disposiciones de orden económico	36
29 Derechos comerciales	37

<i>Artículo</i>	<i>Página</i>
Disposiciones finales	39
30 Circunstancias excepcionales	39
31 Imprevistos	39
32 Idiomas	39
33 Derechos de autor	39
34 Declaración de renuncia	39
35 Entrada en vigor	40
Apéndice A: Reglamento del Concurso Fair Play	41
Apéndice B: Norma 50, texto de aplicación de la norma 50 y la norma 51 de la Carta Olímpica	47

1 Torneos de Fútbol de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018

1.

Los Torneos Olímpicos Juveniles de Fútbol de los Juegos Olímpicos de la Juventud son competiciones de la FIFA incorporadas a los Estatutos de la FIFA.

2.

Los Torneos Olímpicos Juveniles de Fútbol se celebran cada cuatro años, junto con los Juegos Olímpicos de la Juventud.

3.

Por regla general, solo las federaciones afiliadas a la FIFA pueden participar en los Torneos Olímpicos Juveniles de Fútbol, siempre que en sus respectivos países exista un Comité Olímpico Nacional (CON) que el Comité Olímpico Internacional (COI) haya reconocido o esté a punto de reconocer.

4.

En los Torneos Olímpicos Juveniles de Fútbol Buenos Aires 2018 se jugará un torneo masculino y otro femenino entre el 7 y el 18 de octubre de 2018. La participación en los Torneos Olímpicos Juveniles de Fútbol es gratuita.

5.

Los Torneos Olímpicos Juveniles de Fútbol consisten en una competición final masculina y otra femenina (v. art. 5), con la opción de disputar una competición preliminar si así lo decide la confederación correspondiente y con la aprobación de la FIFA.

6.

El Reglamento de los Torneos Olímpicos Juveniles de Fútbol Buenos Aires 2018 (en adelante, «el reglamento») regula los derechos, deberes y responsabilidades de las federaciones participantes en los Torneos Olímpicos Juveniles de Fútbol Buenos Aires 2018. El reglamento y todas las directrices y circulares elaboradas por la FIFA son vinculantes para todas las partes participantes y relacionadas con la preparación, organización y disputa de los Torneos Olímpicos Juveniles de Fútbol Buenos Aires 2018.

7.

Todos los derechos no concedidos en virtud del presente reglamento a la federación organizadora (v. art. 3), a una federación miembro participante (v. art. 4) o a una confederación, pertenecerá, según el caso, al COI o a la FIFA.

8.

Serán de aplicación los Estatutos de la FIFA y toda la reglamentación vigente de este organismo. Las referencias a los Estatutos y a la normativa de la FIFA de este reglamento se remiten a los Estatutos y a la normativa de la FIFA vigentes en el momento de su aplicación.

9.

Todos los términos referidos a personas físicas se aplican indistintamente a hombres y a mujeres. El uso del singular incluye el plural y viceversa.

2

Comisión organizadora de la FIFA

1.

La Comisión Organizadora de Competiciones de la FIFA (en adelante, «la comisión organizadora de la FIFA»), nombrada por el Consejo de la FIFA, será responsable de la organización de los Torneos de Fútbol de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018 en colaboración con el COI y de conformidad con la pertinente reglamentación de la FIFA y el COI.

2.

En caso necesario, la comisión organizadora de la FIFA podrá nombrar un bureau o una subcomisión para tratar los asuntos urgentes.

3.

La comisión organizadora de la FIFA podrá abordar todos aquellos asuntos relacionados con los Torneos Olímpicos Juveniles de Fútbol que no sean responsabilidad de otro órgano de acuerdo con este reglamento o con los Estatutos de la FIFA.

4.

Las decisiones de la comisión organizadora de la FIFA o de su subcomisión o bureau son firmes, vinculantes e inapelables.

3

Federación organizadora/BAYOGOC

1.

El Comité Organizador de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires (BAYOGOC) ha sido nombrado por el COI anfitrión de las fases finales de los Torneos Olímpicos Juveniles de Fútbol Buenos Aires 2018.

2.

Las responsabilidades del BAYOCOG durante la fase final comprenderán:

- a) aprobar los preparativos de los torneos, particularmente, la elección de las fechas;
- b) garantizar el orden y la seguridad, particularmente en el interior de los pabellones y sus inmediaciones; Deberá tomar las medidas convenientes, en caso necesario, colaborando con las correspondientes autoridades civiles de la localidad, a fin de prevenir y sofocar brotes de violencia. A tal efecto, el BAYOGOC procederá a efectuar controles en las entradas y garantizará la seguridad de los espectadores;
- c) mantener el orden y la seguridad en las oficinas centrales y en la villa olímpica juvenil, así como en las instalaciones de entrenamiento de las selecciones participantes;
- d) garantizar la presencia de suficiente personal y responsables de seguridad a fin de garantizar el buen desarrollo de los partidos. El BAYOCOG será responsable del comportamiento de este personal durante el ejercicio de sus funciones;
- e) organizar los traslados desde los hoteles de concentración hasta los pabellones donde se jugarán los partidos y las instalaciones de entrenamiento para las selecciones participantes, los árbitros y la delegación de la FIFA;
- f) disponer un número adecuado de localidades y de las instalaciones técnicas necesarias para los representantes acreditados de los medios de comunicación locales y extranjeros (prensa, radio, televisión e Internet), conforme a las Directrices de Prensa de la FIFA;
- g) evitar que los periodistas, los comentaristas de radio y televisión y el personal acreditado de grabación y retransmisión entren en el terreno de juego, ya sea antes, durante o después del partido. Se permitirá que un número limitado de fotógrafos y de personal de televisión —necesario para operar el equipo de transmisión— se sitúe entre los límites del terreno de juego y las gradas; todos ellos deberán ir identificados con acreditaciones especiales.

4 Federaciones participantes

1.

Las federaciones clasificadas para la competición final (en adelante, «las federaciones participantes») se comprometen a acatar y garantizar que todos los miembros de su delegación (es decir, jugadores, entrenadores, gerentes, oficiales, responsables de prensa y representantes e invitados de la federación participante) acaten este reglamento, las Reglas de Juego, los Estatutos y los reglamentos de la FIFA, en particular, las directrices de prensa, el Reglamento de Comercialización y Transmisión de la FIFA, el Código Disciplinario de la FIFA, el Reglamento Antidopaje de la FIFA, el Código Ético de la FIFA y el Reglamento de Equipamiento de la FIFA, así como cualquier otra circular, disposición, directriz o decisión de la FIFA.

2.

Los CON correspondientes deberán presentar por escrito ante el BAYOCOG la inscripción de los diez equipos masculinos y femeninos olímpicos clasificados para la competición final.

3.

Además de completar el formulario de inscripción oficial de la FIFA, se solicitará a los CON que completen los formularios del BAYOCOG de inscripción deportiva definitiva y de criterios de convocatoria a fin de registrar oficialmente a los jugadores en los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018.

4.

Una vez en la fase final, las federaciones participantes se comprometen a:

- a) cumplir con el número máximo de jugadores y oficiales por delegación oficial, tal y como se define en las disposiciones de orden técnico de la fase final (v. art. 21 del reglamento);
- b) observar el presente reglamento y velar por que todos los miembros de su delegación lo cumplan, especialmente los jugadores, quienes asimismo deberán observar los principios del juego limpio;
- c) aceptar y acatar todas las decisiones adoptadas por los órganos y oficiales de la FIFA o del BAYOGOC, de acuerdo con lo estipulado en el presente reglamento;

- d) participar en todos los partidos de la competición final programados para su selección;
- e) aceptar los preparativos de la competición final hechos por el BAYOGOC de común acuerdo con la FIFA;
- f) facilitar la promoción de la competición final de manera que i) garanticen que todos los miembros de la delegación participen en una fotografía y un vídeo de la FIFA (fotografías e imágenes tomadas para uso o sublicencia del COI y o el BAYOGOC según el resto de este apartado) y ii) obtengan una confirmación escrita de cada miembro de la delegación sobre el derecho del COI o el BAYOGOC a usar o a sublicenciar el derecho a usar cualquiera de las grabaciones, nombres, fotografías e imágenes, a perpetuidad y sin cargo alguno (incluida cualquier imagen fija o en movimiento) que aparezca o surja en relación con la participación de los miembros de la delegación.

5.

Además, las federaciones participantes también serán responsables de:

- a) garantizar el buen comportamiento de los miembros de su delegación (oficiales y jugadores), así como de cualquier persona que desempeñe alguna función en nombre de la federación, durante los torneos y durante toda su estancia en el Buenos Aires;
- b) garantizar la contratación de pólizas de seguro que cubran todos los riesgos, incluidos lesión, accidente, enfermedad o viaje que puedan afectar a los miembros de la delegación y a toda persona que desempeñe tareas en su nombre, y de acuerdo con la reglamentación de la FIFA al respecto (si procede);
- c) hacerse cargo de todos los gastos de su delegación durante la estancia en el país organizador, así como los gastos de miembros adicionales de la delegación, a menos que se convenga de otra manera con la federación organizadora;
- d) hacerse cargo de todos los gastos derivados de una prolongación de la estancia;
- e) solicitar con suficiente antelación los visados necesarios ante los cuerpos diplomáticos de la República Argentina más cercanos (si se requiere asistencia de la federación organizadora, deberá solicitarse lo antes posible);

- f) asistir a las ruedas de prensa y demás actividades oficiales de los medios de comunicación organizadas por la FIFA o el BAYOGOC de acuerdo con las instrucciones de la FIFA o el BAYOGOC.

6.

Todas las federaciones clasificadas confirmarán su participación remitiendo a la FIFA el formulario de inscripción oficial, debidamente completado y firmado, y toda la documentación suplementaria requerida, según haya comunicado la FIFA mediante sus circulares, dentro de los plazos fijados por la FIFA. Es indispensable que estos documentos se envíen puntualmente a la FIFA. Se considerará cumplido un plazo si los documentos correspondientes llegan a la FIFA el día de su vencimiento. En caso de que una federación participante no cumpla con los plazos y con los requisitos formales para la entrega de los documentos necesarios, la FIFA tomará una decisión al respecto.

7.

Todas las federaciones participantes indemnizarán, defenderán y exonerarán de responsabilidad a la FIFA, al COI y al BAYOGOC, así como a sus oficiales, directores, empleados, representantes, agentes, o cualquier otra persona colaboradora, ante cualquier responsabilidad civil, obligación, pérdida, daño, sanción, queja, acción, multa o gasto (incluidos los gastos razonables de las costas procesales) de cualquier tipo o naturaleza que resulte, se desprenda o se atribuya al incumplimiento de este reglamento por parte de las federaciones participantes, los miembros de su delegación, sus afiliados y cualquier otra parte contractual de las federaciones participantes.

5

Fase preliminar

1.

La organización de competiciones preliminares deberá adherirse a los principios del sistema de clasificación acordado entre la FIFA y el COI.

2.

La FIFA ha invitado a las seis confederaciones a que organicen torneos clasificatorios preliminares para los Torneos Olímpicos Juveniles de Fútbol. Si alguna de ellas no lo organizara, o si no se confirmara la celebración de dicho torneo clasificatorio ante la FIFA antes del 31 de diciembre de 2017, las selecciones participantes se clasificarán siguiendo los criterios descritos a continuación:

- a) Torneo masculino: el equipo mejor clasificado de la Copa Mundial de Fútbol de la FIFA Colombia 2016 obtendrá una plaza para representar a su confederación.
- b) Torneo femenino: el equipo mejor clasificado de su respectiva confederación en un torneo de fútbol sénior obtendrá la plaza.
- c) Si quedaran plazas por asignar, se tendrán en consideración otros criterios deportivos de conformidad con el sistema clasificatorio acordado por la FIFA y el COI.

3.

Al inscribirse en la competición preliminar, las federaciones participantes se comprometen a:

- a) acatar la reglamentación correspondiente;
- b) aceptar que todas las cuestiones administrativas, disciplinarias y arbitrales relacionadas con la fase preliminar sean resueltas por la respectiva confederación de acuerdo con el reglamento presentado. La FIFA intervendrá únicamente en caso de que estén involucradas federaciones no afiliadas a una confederación, a petición de una de ellas, o en cualquier caso estipulado explícitamente en el Código Disciplinario de la FIFA;
- c) competir con deportividad.

6

Retirada, sanciones por no presentarse al partido y sustitución

1.

Las federaciones participantes tienen la obligación de disputar todos los partidos de la competición hasta que sean eliminadas de los Torneos Olímpicos Juveniles de Fútbol.

2.

Si una federación participante se retira 30 o más días antes del primer partido de los Torneos Olímpicos Juveniles de Fútbol, la Comisión Disciplinaria de la FIFA le impondrá una multa de 15 000 CHF como mínimo. Si una federación participante se retira menos de 30 días antes del primer partido de los Torneos Olímpicos Juveniles de Fútbol, la Comisión Disciplinaria de la FIFA le impondrá una multa de 20 000 CHF como mínimo. Según las circunstancias de la retirada,

la Comisión Disciplinaria de la FIFA podrá tomar otras medidas disciplinarias e incluso excluir a la federación en cuestión de las siguientes competiciones de la FIFA.

3.

Según las circunstancias de la retirada, la Comisión Disciplinaria de la FIFA podrá tomar otras medidas disciplinarias e incluso excluir a la federación en cuestión de las siguientes competiciones de la FIFA.

4.

De conformidad con el Código Disciplinario de la FIFA, la Comisión Disciplinaria de la FIFA podrá tomar medidas disciplinarias contra las federaciones implicadas en aquellos partidos que no se disputen o que se suspendan de forma definitiva, excepto en casos de fuerza mayor admitidos por la comisión organizadora de la FIFA. En tales casos, la Comisión Disciplinaria de la FIFA podrá decretar también la repetición del encuentro.

5.

Aquella federación que se retire o cuya conducta pueda comportar que no se dispute un encuentro o que se suspenda definitivamente podrá recibir la orden de la FIFA de reembolsar a la FIFA, al BAYOGOC o a otra federación participante los gastos derivados de su conducta. En tales casos, la FIFA podría exigir igualmente a la federación implicada que abone una indemnización a la FIFA, al BAYOGOC o a otra federación participante por los daños causados. Además, la federación infractora renunciará a solicitar de la FIFA remuneración económica alguna.

6.

Si una federación se retira o un partido no se puede disputar o se suspende de forma definitiva por causas de fuerza mayor, la FIFA decidirá qué medidas se deberán adoptar de manera discrecional y sin consultar con ningún otro órgano.

7.

Además de la disposición anterior, en caso de que un partido se suspenda de forma definitiva por causas de fuerza mayor una vez que haya comenzado, se aplicarán las siguientes reglas:

- a) el partido se reanudará a partir del minuto y segundo en el que se interrumpió y no desde el inicio, y con el resultado que registraba en el momento de la interrupción;

- b) el partido se reanudará con los mismos jugadores en el terreno de juego y los mismos suplentes en el banquillo que había en el momento de suspender el encuentro;
- c) no se podrán añadir reservas a la lista con la alineación de salida;
- d) aquellos jugadores expulsados antes de la suspensión del partido no podrán ser sustituidos, si bien otro jugador podrá sustituir al jugador expulsado una vez transcurridos dos minutos (v. regla 3 de las Reglas de Juego del Fútbol);
- e) las medidas disciplinarias impuestas antes de suspender el partido se determinarán de acuerdo con el Código Disciplinario de la FIFA;
- f) la FIFA decidirá la hora, la fecha y el lugar donde se reanudará el partido.

8.

Si una federación participante se retira o se la excluye de la competición, la FIFA decidirá qué medidas se deberán adoptar de manera discrecional y sin consultar con ningún otro órgano. El órgano competente de la FIFA podrá sustituir a dicha federación por otra.

7

Asuntos disciplinarios

1.

Los incidentes disciplinarios se tratarán según lo estipule el Código Disciplinario de la FIFA vigente, así como de acuerdo con las circulares y las directrices pertinentes que las federaciones participantes se comprometen a acatar.

2.

La FIFA podrá introducir nuevas disposiciones disciplinarias y sanciones durante los Torneos Olímpicos Juveniles de Fútbol. Se deberán comunicar dichas disposiciones a las federaciones participantes por lo menos un mes antes del primer partido de la fase final.

3.

Las federaciones participantes y los miembros de su delegación se comprometen a cumplir las Reglas de Juego, los Estatutos y reglamentos de la FIFA, en particular el Código Disciplinario, el Reglamento Antidopaje, el Código Ético, el Reglamento Comercialización y Transmisión y el Reglamento de Equipamiento, así como todas las directrices y decisiones de los órganos de la FIFA, a menos

que este reglamento estipule lo contrario. Los jugadores se comprometen a acatar toda directriz, circular o decisión adicional de la FIFA que pueda tener relevancia en relación con los Torneos Olímpicos Juveniles de Futsal.

4.

A lo largo de toda la competición, los miembros de las delegaciones se comprometen a cumplir con los siguientes preceptos:

- a) respetar el espíritu de deportividad y el juego no violento y comportarse de acuerdo a estos;
- b) abstenerse de recurrir al dopaje, conforme al Reglamento Antidopaje de la FIFA.
- c) evitar todo tipo de comportamiento discriminatorio.

5.

De acuerdo con el Código Disciplinario de la FIFA, la Comisión Disciplinaria de la FIFA decidirá en casos de violaciones de este reglamento o de otro reglamento, circular, directriz, directiva o decisión de la FIFA que no sean jurisdicción de otro órgano.

8

Litigios

1.

Todo conflicto relacionado con los Torneos Olímpicos Juveniles de Futsal se resolverá diligentemente por mediación, a excepción de los contemplados en el art. 7 precedente.

2.

De conformidad con los Estatutos de la FIFA, las federaciones participantes no deberán acudir a la justicia ordinaria para resolver conflictos sino que estarán sometidas a la jurisdicción exclusiva de la FIFA.

3.

Las federaciones participantes reconocen y aceptan que, una vez agotadas todas las vías de recurso de la FIFA, la última instancia de apelación será el Tribunal de Arbitraje Deportivo (TAD) en Lausana (Suiza), a menos que sea excluido o que se trate de decisiones firmes y vinculantes. Todo procedimiento de arbitraje de esta naturaleza se regirá por el Código de Arbitraje en Materia Deportiva del TAD.

9 Protestas

1.

En el presente reglamento, se considerarán protestas todo tipo de objeciones respecto a incidentes o asuntos relacionados directamente con los partidos, incluyendo, entre otros, la marcación del terreno de juego, el equipamiento adicional para el partido, los criterios de convocatoria, las instalaciones del pabellón y los balones.

2.

Salvo que se estipule de otra manera en el presente artículo, las protestas se remitirán por escrito en primer lugar al comisario del partido o al coordinador general de la FIFA durante las dos horas posteriores al partido, debiéndose presentar asimismo de inmediato un informe completo por escrito y una copia de la protesta original. Ambos se enviarán por correo certificado a las oficinas centrales de la FIFA en Buenos Aires en el plazo de las 24 horas posteriores al partido; de lo contrario, se desestimarán.

3.

Las protestas relacionadas con el cumplimiento de los criterios de convocatoria por parte de los jugadores que participen en los partidos deberán presentarse por escrito al centro operativo de la FIFA en Buenos Aires cinco o más días antes del primer partido de la competición final respectiva y serán competencia de la Comisión Disciplinaria de la FIFA.

4.

El jefe de delegación del equipo deberá comunicar por escrito al árbitro, antes del comienzo del partido, cualquier protesta sobre el estado de la superficie de juego, sus inmediateces, su marcación u otros elementos (p. ej. las porterías o los balones de fútbol). Si una selección considerara que el campo se ha deteriorado durante el partido hasta el punto de volverse impracticable, el capitán del equipo que protesta deberá informar inmediatamente al árbitro en presencia del capitán del equipo adversario. El jefe de delegación del equipo tendrá que confirmar por escrito estas protestas ante el comisario del partido y el coordinador general de la FIFA antes de que transcurran dos horas tras la finalización del partido.

5.

En presencia del capitán del equipo contrario, el capitán del equipo que proteste presentará al árbitro la posible protesta sobre los incidentes acaecidos

durante el partido inmediatamente después de que hayan ocurrido y antes de que se reanude el encuentro. El jefe de delegación tendrá que confirmar por escrito estas protestas ante el comisario del partido y el coordinador general de la FIFA antes de que transcurran dos horas tras la finalización del partido.

6.

No se podrán presentar protestas contra las decisiones del árbitro sobre hechos sucedidos en el partido. Dichas decisiones son definitivas e inapelables, salvo en los casos en que el Código Disciplinario de la FIFA estipule lo contrario.

7.

Si se presenta una protesta infundada o insostenible, la Comisión Disciplinaria de la FIFA podrá imponer una multa.

8.

Si no se cumplieran las condiciones formales de presentación de protestas estipuladas en este reglamento, el órgano competente desestimaré la protesta. Una vez concluido el último partido de los Torneos Olímpicos Juveniles de Futsal, se ignorarán todas las protestas mencionadas en el presente artículo.

9.

La comisión organizadora de la FIFA tomará las decisiones oportunas con respecto a las protestas presentadas, excepto en los casos establecidos en el presente reglamento, los Estatutos de la FIFA o en sus otros reglamentos.

10 Antidopaje

1.

El dopaje está estrictamente prohibido.

2.

Los controles de dopaje se realizarán conforme a las instrucciones impartidas por la FIFA y el COI. Los análisis se realizarán en laboratorios dispuestos por el COI y acreditados por la AMA.

3.

Asimismo, se hace referencia a las disposiciones sobre el control de dopaje del COI que se aplicarán durante las competiciones finales.

11 Número de equipos

El Consejo de la FIFA ha decidido seleccionar diez equipos para la competición masculina y otros diez para la femenina, que se repartirán entre las confederaciones como sigue:

AFC	2 selecciones
CAF	1 selección
CONCACAF	2 selecciones
CONMEBOL	2 selecciones
OFC	1 selección
UEFA	2 selecciones

De acuerdo con la reglamentación del COI:

- a) en los deportes de equipo no podrán participar más de dos equipos por país (con excepción de Argentina, país anfitrión).
- b) Argentina solo podrá participar con un equipo (bien masculino, bien femenino) en los Torneos Olímpicos Juveniles de Fútbol.

12 Criterios de convocatoria

1.

Al elegir a su selección, cada federación participante deberá tener en cuenta las siguientes disposiciones:

- a) todos los jugadores tendrán la nacionalidad del país que representan y estarán sujetos a su jurisdicción;
- b) de conformidad con los Estatutos de la FIFA, el Reglamento de Aplicación de los Estatutos y toda la reglamentación de la FIFA al respecto, todos cumplirán con los criterios de convocatoria.

2.

Además de la disposición precedente, las federaciones participantes deberán garantizar que todos los jugadores y jugadoras de las selecciones que participen en los Torneos Olímpicos Juveniles de Fútbol hayan nacido entre el 1 de enero de 2000 y el 31 de diciembre de 2003.

3.

Las federaciones participantes serán responsables de alinear solo a jugadores que cumplan con los criterios de convocatoria. Si no cumplen esta disposición, afrontarán las consecuencias estipuladas en el Código Disciplinario de la FIFA.

4.

Las protestas sobre los criterios de convocatoria se someterán a la Comisión Disciplinaria de la FIFA, que tomará una decisión de conformidad con el Código Disciplinario de la FIFA (v. art. 9, apdo. 3).

13 Sorteo

1.

El sorteo de las competiciones finales se llevará a cabo por lo menos tres meses antes del partido inaugural.

2.

La FIFA realizará el agrupamiento de los equipos por sorteo y cabezas de serie, teniendo en consideración, siempre que sea posible, factores deportivos y geográficos.

3.

Las decisiones de la FIFA respecto a la formación de grupos y la duración de la fase final serán definitivas. En caso de que alguna selección se retire, la FIFA podrá cambiar la composición de los grupos de acuerdo con lo establecido en el apdo. 2 precedente.

4.

La FIFA y el BAYOGOC organizarán el sorteo y, según el tiempo disponible, lo combinará con una reunión informativa con las selecciones, visitas de inspección a los pabellones y otras actividades relacionadas con la competición.

14 Formato de la competición

1.

La fase final de las competiciones tanto masculina como femenina de los Torneos Olímpicos Juveniles de Futsal consistirá en una fase de grupos, seguida de las semifinales y de los partidos por las medallas de oro y de bronce.

2.

En las fases de eliminación directa, si se produce un empate al final del tiempo reglamentario, se jugará una prórroga, que consistirá en dos periodos de cinco minutos cada uno. Si el partido sigue empatado después de la prórroga, se definirá el ganador mediante una tanda de penaltis, conforme al procedimiento establecido en las Reglas de Juego del Fútbol.

15

Fase de grupos

1.

Las diez selecciones participantes en los torneos masculino y femenino se repartirán en dos grupos de cinco cada uno.

2.

Las selecciones de los grupos masculinos se distribuirán de la siguiente manera:

Grupo A	Grupo B
A1	B1
A2	B2
A3	B3
A4	B4
A5	B5

3.

Las selecciones de los grupos femeninos se distribuirán de la siguiente manera:

Grupo C	Grupo D
C1	D1
C2	D2
C3	D3
C4	D4
C5	D5

4.

El formato será de liguilla y todos los equipos de un mismo grupo se enfrentarán una vez entre sí. La victoria valdrá 3 puntos, el empate 1 y la derrota 0.

5.

El orden de clasificación de las selecciones en cada grupo se determinará de la manera siguiente:

- a) mayor número de puntos obtenidos en todos los partidos de grupo;
- b) diferencia de goles en todos los partidos de grupo;
- c) mayor número de goles marcados en todos los partidos de grupo.

Si dos o más selecciones siguen igualadas conforme al criterio arriba mencionado, su clasificación se determinará de la siguiente forma:

- d) mayor número de puntos obtenidos en los partidos de grupo;
- e) diferencia de goles en los partidos de grupo;
- f) mayor número de goles marcados en los encuentros de grupo;
- g) mayor número de puntos obtenidos por conducta deportiva según el número de tarjetas rojas y amarillas recibidas en los partidos de grupo, computado de la forma siguiente:

- primera tarjeta amarilla: 1 punto menos
- segunda tarjeta amarilla o roja indirecta: 3 puntos menos
- tarjeta roja directa: 4 puntos menos
- tarjeta amarilla y tarjeta roja directa: 5 puntos menos

Se aplicará a un único jugador por partido una de las deducciones mencionadas.

- h) Sorteo realizado por la FIFA.

6.

La clasificación de las selecciones eliminadas tras la fase de grupos (seis, de la 5.^a a la 10.^a) se determinará conforme a los criterios siguientes:

- a) mayor número de puntos obtenidos en todos los partidos de grupo;
- b) diferencia de goles en todos los partidos de grupo;
- c) mayor número de goles marcados en todos los partidos de grupo.

Si dos selecciones quedaran empatadas aun aplicando los criterios precedentes, compartirán posición en la clasificación.

16 Semifinales

1.

Las selecciones que ocupen el primer y el segundo puesto de cada uno de los grupos masculinos disputarán la semifinal masculina de la siguiente manera:

1.º A contra 2.º B

1.º B contra 2.º A

2.

Las selecciones que ocupen el primer y el segundo puesto de cada uno de los grupos femeninos disputarán la semifinal femenina de la siguiente manera:

1º C contra 2º D

1º D contra 2º C

17 Partidos por las medallas de oro y bronce

Torneo masculino

1.

Los ganadores de las semifinales disputarán el partido por la medalla de oro.

2.

Los perdedores de las semifinales disputarán el partido por la medalla de bronce.

Torneo femenino

3.

Las ganadoras de las semifinales disputarán el partido por la medalla de oro.

4.

Las perdedoras de las semifinales disputarán el partido por la medalla de bronce.

18

Sedes, pabellones, fechas y horario de partidos

Sedes, fechas y horario

1.

El BAYOGOC propondrá las sedes, las fechas y el horario de los partidos, que estarán sujetos a la aprobación de la FIFA.

2.

La FIFA fijará las fechas y la sede de los partidos.

Llegada a las sedes

3.

Las selecciones participantes en la competición final deberán llegar a la sede de su primer partido de la fase de grupos al menos cuatro (4) días antes de su primer partido en la competición, de acuerdo con las reglas sobre la llegada de los atletas establecidos por el COI y el BAYOGOC.

Seguridad en los pabellones

4.

El BAYOGOC garantizará que los pabellones y las instalaciones en los que se disputen los partidos cumplan con el Reglamento FIFA de Seguridad en los Estadios, así como las demás directrices e instrucciones de la FIFA en vigor para partidos internacionales. Los pabellones seleccionados para los Torneos Olímpicos Juveniles de Futsal estarán sujetos a la aprobación de la FIFA. El BAYOGOC será responsable de la seguridad y el orden en los pabellones y sus inmediaciones antes, durante y después de los partidos.

5.

Por regla general, los partidos de la competición final solo se disputarán en pabellones con localidades de asiento. En caso de que se cuente únicamente con pabellones con sectores de asiento y sectores de pie, los sectores de pie deberán permanecer vacíos.

Sesión de entrenamiento oficial en los pabellones

6.

Siempre que sea posible, los equipos tendrán derecho a una sesión de entrenamiento de 45 minutos en el pabellón donde disputarán su primer partido la víspera de dicho encuentro. La FIFA comunicará los horarios de los entrenamientos.

7.

Si lo considerara necesario, la FIFA podrá acortar la sesión de entrenamiento o incluso suspenderla.

Calentamiento en los pabellones antes del partido**8.**

Las selecciones tendrán derecho a hacer ejercicios de calentamiento en el mismo campo antes del partido. En principio, el calentamiento tendrá una duración de 30 minutos. Si el calendario de partidos no permite el uso del terreno de juego, la FIFA podrá reducir la duración o cancelar la sesión de entrenamiento.

Protocolo de los partidos**9.**

En las competiciones finales se acatará el siguiente procedimiento para garantizar la correcta ejecución del protocolo de la FIFA:

- a) Los himnos nacionales de las selecciones participantes se interpretarán una vez formen en la cancha.
- b) Además de la bandera olímpica y cualquier otra bandera que exija el protocolo olímpico, durante los partidos ondearán en los pabellones la bandera de la FIFA, la bandera Fair Play de la FIFA y las banderas de las dos selecciones contrincantes.
- c) El protocolo olímpico (v. Apéndice B) será de aplicación en las competiciones finales en todos los casos no mencionados en el presente artículo.

19

Infraestructura y equipamiento de los pabellones

1.

Los terrenos de juego, el equipamiento accesorio y las instalaciones de cada uno de los partidos de la fase final deberán estar en condiciones óptimas y cumplirán con lo estipulado en las Reglas de Juego del Fútbol y en el resto de reglamentos pertinentes.

Dimensiones del terreno de juego**2.**

El terreno de juego tendrá las siguientes dimensiones: 40 m de longitud por 20 m de anchura. A fin de contar con espacio suficiente para las áreas de

calentamiento y los puestos de los fotógrafos junto al terreno de juego, la superficie total tendrá al menos las siguientes dimensiones: 48 m de longitud por 32 m de anchura.

Áreas de calentamiento

3.

Los estadios deberán disponer de espacio suficiente detrás de las porterías, donde los jugadores podrán calentar durante los partidos. Podrán calentar al mismo tiempo un máximo de cinco jugadores más un integrante del cuerpo técnico. Solo el guardameta podrá realizar ejercicios de calentamiento con balón.

Equipamiento del terreno de juego

4.

Todas las porterías deberán estar equipadas con redes. Los pabellones deberán contar con postes, largueros y redes de reserva almacenados cerca del terreno de juego.

Cronómetros y pantallas gigantes

5.

De conformidad con el art. 6 de las Reglas de Juego del Fútbol, los pabellones dispondrán de un cronómetro para controlar el tiempo de forma precisa, que estará conectado con el cronometrador (el cuarto árbitro), un dispositivo que cuente los dos minutos de las expulsiones de hasta cuatro jugadores al mismo tiempo y además compute la acumulación de faltas de los dos contendientes en los dos periodos del encuentro. El descanso durará 15 minutos.

6.

El uso de pantallas gigantes o videomarcadores deberá realizarse de conformidad con las directrices para el uso de pantallas gigantes en los partidos de la FIFA.

Prohibición de fumar

7.

Está prohibido fumar en el área técnica, en las inmediaciones del terreno de juego o dentro de las áreas vinculadas a la competición, como los vestuarios.

Periodo de uso exclusivo

8.

A menos que la comisión organizadora de la FIFA otorgue una autorización especial, los pabellones y las instalaciones de entrenamiento no se utilizarán para otros encuentros, ni para otros actos, por lo menos diez días antes del inicio de la competición final (o antes, si la FIFA así lo estimara oportuno) y hasta que esta finalice.

20 Instalaciones de entrenamiento

1.

El BAYOGOC pondrá instalaciones de entrenamiento a disposición de las selecciones, que deberán estar en buen estado y haber sido aprobadas por la FIFA. Deberán estar cerca de la villa olímpica juvenil y disponibles por lo menos cinco días antes del partido de apertura y hasta un día después del último partido del equipo en los Torneos Olímpicos Juveniles de Futsal.

2.

Los equipos participantes en la competición final podrán entrenar únicamente en los campos oficiales de entrenamiento elegidos por la FIFA y el BAYOGOC, máximo cuatro días antes del primer partido que disputen y hasta su eliminación.

3.

En principio, los equipos rotarán en el uso de las instalaciones deportivas a fin de asegurar que todos ellos puedan disfrutar de las mismas condiciones. Recibirán más información sobre la adjudicación de las instalaciones de entrenamiento a su debido tiempo.

4.

Las instalaciones de entrenamiento deberán disponer del mismo tipo de superficie que los campos, estar en perfecto estado y con la marcación correspondiente según las Reglas de Juego.

5.

El BAYOCOG dispondrá personal de apoyo y el material de entrenamiento necesario en todas las instalaciones oficiales de entrenamiento, que además deberán contar, al menos, con vestuarios dotados con taquillas, duchas y aseos.

21 Listas de jugadores y de miembros de la delegación oficial

Listas provisionales

1.

Las federaciones participantes enviarán por internet a la FIFA una lista provisional de un máximo de 20 jugadores (de los cuales tres, como mínimo, deberán ser guardametas), acompañada de una copia de la partida de nacimiento y el pasaporte de cada uno de los jugadores que aparecen en la lista. Los detalles de la lista provisional, incluido el número de jugadores que

podrán inscribirse en dicha lista, así como el plazo para remitirla a la FIFA, se comunicarán mediante una circular.

Lista definitiva

2.

La lista definitiva de los diez jugadores seleccionados para participar en la competición final (dos de los cuales deberán ser guardametas), así como la lista de los tres delegados, deberá enviarse al BAYOGOC y a la FIFA mediante los formularios oficiales de la FIFA y el COI, a más tardar diez días antes del partido inaugural de la competición final. Los jugadores de la lista definitiva deberán seleccionarse de entre los jugadores incluidos en la lista provisional. La lista definitiva de jugadores deberá ir acompañada, como mínimo, de la siguiente información de cada jugador:

- Apellido(s)
- Nombre(s)
- Sobrenombre
- Nombre que ha de figurar en la camiseta
- Dorsal
- Posición
- Fecha de nacimiento
- Número de pasaporte y fecha de expiración
- Altura y peso

3.

En la fase final solo podrán participar los diez jugadores que figuran en la lista definitiva. Solo se podrán asignar a los jugadores los números del 1 al 10, y el número 1 deberá reservarse para uno de los guardametas. Los números en las camisetas se deberán corresponder con los números indicados en la lista definitiva. Asimismo, en caso de que un guardameta deba ser reemplazado por un jugador de campo, los equipos deberán suministrar una camiseta de guardameta con el número del jugador sustituto en el dorso a fin de distinguirlo del resto de jugadores.

Sustitución de jugadores lesionados

4.

Con objeto de reemplazar a un jugador que figura en la lista definitiva de diez jugadores y que ha sufrido una lesión grave o padece una enfermedad que le impide jugar, el jugador en cuestión debe figurar en la lista de solicitudes de acreditación enviada al BAYOGOC por el respectivo CON, en conformidad con el procedimiento para la sustitución de atletas del COI (Athlete Replacement Policy). Solamente si la Comisión de Medicina de la FIFA ha verificado la lesión o la enfermedad mediante un certificado médico expedido por el médico del equipo, podrá efectuarse la sustitución desde la entrega de la lista definitiva

hasta 48 horas antes de la llegada del equipo a Buenos Aires. El procedimiento exacto que deberá seguirse se describirá en detalle en la circular correspondiente de la FIFA y en el procedimiento para la sustitución de atletas publicado por el COI. Durante este periodo, los jugadores sustitutos deberán utilizar el número de la camiseta del jugador lesionado o enfermo al que sustituye.

Toda solicitud de cambio deberá tramitarse completando el formulario oficial de sustitución de atletas del BAYOGOC (Official Athlete Replacement Form). Para ser válido, el equipo deberá completar el formulario y la FIFA, aprobarlo. El jefe de misión del CON o el jefe de la delegación del equipo deberá enviar este formulario al BAYOGOC.

5.

Las federaciones participantes deberán acreditar a los miembros de su delegación en los CON correspondientes. Se indicará el nombre y la función de cada persona, tal como figuran en la lista oficial de jugadores y delegados y de conformidad con la reglamentación del COI y el BAYOGOC.

6.

El número máximo de delegados por delegación será tres, incluido el jefe de la delegación.

7.

La FIFA publicará la lista definitiva de los diez jugadores.

8.

Antes del inicio de la competición final, todos los jugadores inscritos en la lista definitiva deberán acreditar su identidad, nacionalidad y edad mediante un pasaporte válido con fotografía (que especifique el día, el mes y el año de nacimiento) y una copia del certificado de nacimiento.

Acreditación

9.

El BAYOGOC entregará a todos los jugadores y delegados una acreditación oficial con fotografía.

10.

Solamente los jugadores en posesión de una acreditación válida podrán participar en la competición final. Los jugadores deberán llevar siempre la acreditación oficial para mostrarla en caso de realizarse un control por parte de un oficial de la FIFA (p. ej., árbitro, coordinador general).

11.

Las federaciones participantes recibirán un máximo de 13 acreditaciones (diez para los jugadores inscritos y tres para el resto de los miembros de la delegación).

12.

Las federaciones participantes remitirán dentro del plazo fijado todos los datos requeridos por la FIFA para la acreditación. Se enviará más información al respecto en una circular de la FIFA.

22

Alineación y suplentes

Alineación

1.

Las selecciones deberán llegar al estadio al menos 75 minutos antes del inicio del partido y facilitarán la alineación al coordinador general de la FIFA a la llegada.

2.

Los diez jugadores figurarán en la alineación del partido (cinco titulares y cinco reservas).

3.

Los números en las camisetas deberán corresponder con los indicados en la alineación. La alineación deberá llevar la firma del entrenador.

4.

Será responsabilidad de los propios equipos que la alineación cumpla los requisitos establecidos, que se facilite a tiempo y que empiecen el partido solo los futbolistas titulares. En caso de discrepancias, el caso se trasladará a la Comisión Disciplinaria de la FIFA.

5.

Cualquiera de los cinco jugadores incluidos en la alineación inicial podrá ser sustituido por uno de los suplentes autorizados antes del saque inicial si no pudiera iniciar el partido por lesión o enfermedad. En ese caso, se deberá informar oficialmente al coordinador general de la FIFA antes de que comience el partido. En el plazo de 24 horas desde la finalización del encuentro, el equipo afectado deberá presentar a la FIFA un informe médico redactado por el médico del equipo (en uno de los cuatro idiomas oficiales de la FIFA).

6.

Además, ningún jugador que haya sido excluido de la alineación inicial por lesión o enfermedad podrá participar en el encuentro ni como titular ni como suplente.

7.

El jugador lesionado o enfermo excluido de la alineación inicial, aunque no esté autorizado a figurar como suplente, podrá sentarse en el banquillo y, por tanto, podrá ser elegido para el control antidopaje.

8.

Solo podrán comenzar el partido aquellos jugadores que figuran en la alineación oficial facilitada al coordinador general de la FIFA o que hayan sido confirmados como suplentes en el caso de que se produjera alguna lesión o dolencia durante el calentamiento. Si existieran discrepancias con los jugadores que finalmente hayan iniciado el encuentro, el caso se someterá a la decisión de la Comisión Disciplinaria de la FIFA.

Banquillo**9.**

En el banquillo de suplentes podrán sentarse como máximo ocho personas (tres oficiales y cinco suplentes). Los nombres de estos miembros de la delegación deberán indicarse en el formulario «Delegados en el banquillo», que deberá entregarse al coordinador general de la FIFA. Los jugadores suspendidos no están autorizados a sentarse en el banquillo.

10.

Está prohibido el uso de dispositivos de comunicación entre los jugadores o el cuerpo técnico, excepto en los casos en los que se utilicen por el bienestar o la seguridad de los jugadores. La FIFA enviará una circular con más información.

23

Equipamiento y uniforme

Directrices sobre equipamiento**1.**

Las federaciones miembro participantes se comprometen a cumplir el Reglamento de Equipamiento de la FIFA vigente en todos los aspectos relacionados con los colores, números y nombres en el equipamiento de los jugadores para las competiciones preliminares y finales.

2.

En las competiciones finales, y a diferencia de otras competiciones de la FIFA, la Carta Olímpica del COI constituye la base para la aprobación del equipamiento de las federaciones participantes. Las federaciones representan a sus respectivos CON en los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018 y, por tanto, deben cumplir rigurosamente las directrices del COI. Los CON son responsables oficialmente de que el equipamiento de sus selecciones cumpla con las normativas del COI y la FIFA. Como miembros de la FIFA, las federaciones deberán informar a su CON sobre el reglamento de la FIFA sobre equipamiento. De este modo, el equipamiento con el que se presenten en los Torneos Olímpicos Juveniles de Fútbol cumplirá la normativa del COI y la FIFA.

3.

La Norma 50 y el Texto de aplicación de la Norma 50 de la Carta Olímpica (v. Apéndice B) describen las especificaciones de la identificación del fabricante que se permite en los uniformes de los jugadores y en otras prendas usadas por suplentes y delegados en el pabellón y las instalaciones de entrenamiento. Esta reglamentación tiene prioridad ante el Reglamento de Equipamiento de la FIFA en vigor, en cuanto a la publicidad en el equipamiento deportivo y la identificación del fabricante durante las competiciones finales.

4.

Jugadores y oficiales tienen prohibido mostrar mensajes políticos, religiosos o personales o lemas en cualquier idioma o forma en el uniforme, el equipamiento (bolsas de deporte, botelleros, botiquines, etc.) o en el propio cuerpo. Tienen igualmente prohibido mostrar mensajes comerciales o eslóganes en cualquier idioma o forma durante actos oficiales organizados por la FIFA (incluido el tiempo que estén en los pabellones para disputar partidos oficiales y entrenamientos, así como en las ruedas de prensa oficiales y en la zona mixta).

Uniforme**5.**

Los equipos deberán comunicar a la FIFA cuáles son sus dos uniformes (el titular y el de reserva, ambos compuestos de camisetas, pantalones y medias) de dos colores claramente diferenciados (uno de colores predominantemente oscuros y el otro de colores claros). Asimismo, deberán elegir para sus guardametas dos colores que contrasten con los colores del uniforme del equipo. Estos dos uniformes deberán diferenciarse claramente y sus colores deberán contrastar entre sí y, a su vez, deberán ser diferentes de los uniformes titular y reserva y contrastarán con los colores de estos últimos. Esta información

deberá facilitarse a la FIFA en el formulario de los colores del uniforme. En los partidos, solo podrán vestirse estos colores.

6.

La FIFA comunicará a los equipos los colores que deben vestir en cada partido mediante una circular y en las reuniones de coordinación de los partidos.

Inspección del uniforme

7.

Las federaciones participantes deberán facilitar a la FIFA las siguientes muestras exactas, que deberán tener impresas en las camisetas y pantalones los nombres y números de acuerdo con el Reglamento de Equipamiento de la FIFA:

- a) uniforme titular y de reserva (dos juegos de camisetas, pantalones y medias);
- b) tres juegos del uniforme del guardameta (camiseta, pantalones y medias);
- c) guantes del guardameta;
- d) equipamiento de los suplentes y del cuerpo técnico que se sentará en el banquillo durante los partidos

Se informará en una circular acerca del procedimiento de aprobación y los plazos correspondientes. Todo el equipamiento enviado a la FIFA deberá contar con la aprobación del CON correspondiente.

8.

Durante la competición final, la FIFA deberá aprobar todo el equipamiento (uniformes, guantes, bolsas deportivas, equipamiento médico, etc.) que pudiera exhibirse en los pabellones, las instalaciones de entrenamiento, los hoteles o durante los desplazamientos hacia o desde Buenos Aires o dentro de la ciudad.

Nombres y números

9.

Durante los Torneos Olímpicos Juveniles de Futsal, los jugadores vestirán el número que se les haya asignado en la lista definitiva. De conformidad con el Reglamento de Equipamiento de la FIFA, el número deberá llevarse en el frontal y el dorso de la camiseta, así como en los pantalones.

10.

De acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Equipamiento de la FIFA, el apellido o el sobrenombre del jugador (o la forma abreviada) será claramente

legible y se colocará sobre el número en el dorso de la camiseta. El nombre que aparezca en la camiseta deberá ser muy parecido al sobrenombre indicado en la lista oficial de jugadores o en cualquier otro documento oficial de la FIFA. En caso de duda, la FIFA tendrá la última palabra a la hora de decidir el nombre que aparecerá en la camiseta.

Uniforme de partido

11.

Los uniformes titular y de reserva, así como los de guardameta (incluidos aquellos sin nombre ni número) también deberán llevarse a todos los partidos.

Balones de futsal

12.

Los balones utilizados en la competición final serán escogidos y suministrados exclusivamente por la FIFA. Deberán cumplir las normas estipuladas en las Reglas de Juego del Futsal y el Reglamento de Equipamiento de la FIFA. Deberán llevar una de las tres designaciones siguientes: los logotipos oficiales «FIFA QUALITY» o «FIFA QUALITY PRO» o el la referencia «INTERNATIONAL MATCH STANDARD».

13.

La FIFA o el COI entregará doce balones de entrenamiento a cada equipo inmediatamente después del sorteo oficial, así como otros doce a su llegada a Buenos Aires. En los entrenamientos y las sesiones de calentamiento en los pabellones oficiales y en las instalaciones oficiales de entrenamiento solo se podrán utilizar los balones suministrados por la FIFA o el COI.

Chalecos de calentamiento

14.

Durante los entrenamientos oficiales en los pabellones y para el calentamiento de los suplentes durante el partido, solo se podrán utilizar los chalecos de calentamiento proporcionados por la FIFA.

24 Arbitraje

1.

La Comisión de Árbitros de la FIFA designará para cada uno de los partidos de la fase final a dos árbitros de campo (árbitro principal y segundo árbitro) y a dos asistentes (en adelante, los «colegiados» en su conjunto). Serán seleccionados de la Lista internacional de árbitros de la FIFA en vigor y no deberán pertenecer a ninguna federación miembro cuya selección esté

incluida en el grupo del cual dirijan un partido. Para ciertos partidos, se podrá designar un árbitro asistente de reserva.

2.

La FIFA proporcionará a los colegiados uniformes oficiales y equipamiento, que serán los únicos que podrán utilizar en los días de partido.

3.

Los colegiados tendrán acceso a las instalaciones de entrenamiento. Estas deberán estar en buenas condiciones y contar con la aprobación de la FIFA al menos diez días antes de que comience la competición final; además, no podrán utilizarse para otros partidos o actos durante, al menos, los diez días anteriores al inicio de la competición final y hasta que esta haya finalizado

4.

Si uno de los dos árbitros de campo no puede ejercer sus funciones, deberá ser reemplazado por el tercer árbitro. En este caso, se deberá informar a la Comisión de Árbitros de la FIFA sin demora.

5.

Después del partido, el árbitro rellenará y firmará el acta del partido (formulario del informe oficial de la FIFA). Después del partido, el árbitro entregará de inmediato el acta al coordinador general de la FIFA en el recinto. En ella, hará constar, en detalle, todos los incidentes ocurridos antes, durante y después del partido, como, por ejemplo, las infracciones de los jugadores amonestados o expulsados, la conducta antideportiva de delegados, aficionados o de cualquier otra persona que actúe en nombre de una federación durante el partido o los pormenores de cualquier otro incidente.

6.

Las decisiones de la Comisión de Árbitros de la FIFA son firmes e inapelables.

25 Reglas de Juego del Fútbol

1.

Todos los partidos se jugarán de acuerdo con las Reglas de Juego del Fútbol en vigor en el momento en que se disputen los Torneos Olímpicos Juveniles de Fútbol. En caso de que surjan discrepancias sobre la interpretación de las Reglas de Juego del Fútbol, el texto inglés será vinculante.

26 Medallas y diplomas olímpicos

1.

Los jugadores de las tres selecciones mejor clasificadas que figuren en la lista oficial recibirán una medalla:

Campeón olímpico juvenil: medalla olímpica juvenil de oro y diploma
Subcampeón: medalla olímpica juvenil de plata y diploma
Tercer clasificado: medalla olímpica juvenil de bronce y diploma

El BAYOGOC pondrá a disposición del COI las medallas y diplomas para su entrega.

2.

Los jugadores de los equipos clasificados en cuarto, quinto y sexto lugar recibirán un diploma. El BAYOGOC pondrá a disposición del COI las medallas y diplomas para su entrega.

Premios de la FIFA

3.

Los equipos ganadores del Concurso Fair Play de los torneos masculino y femenino recibirán el Trofeo Fair Play de la FIFA, las medallas y diplomas correspondientes para cada jugador, jugadora y delegado, así como un vale por una suma que podrá canjearse por equipamiento deportivo para el desarrollo del fútbol juvenil y cuya cantidad será fijada por la comisión competente de la FIFA. Las directrices correspondientes se encontrarán en el Reglamento del Concurso Fair Play. En vista de que la entrega en el pabellón de las distinciones fair play al término de los partidos finales masculinos y femeninos podría contravenir el protocolo olímpico, la FIFA los otorgará en un acto ajeno a los Juegos Olímpicos.

4.

No habrá otras distinciones oficiales aparte de las mencionadas, salvo decisión expresa de la FIFA.

27 Entradas y distribución de las localidades

1.

En los partidos de la competición, los miembros de la delegación FIFA (incluidos los árbitros) ocuparán las localidades asignadas en la tribuna.

2.

Los miembros de la delegación de la FIFA solamente podrán acceder a las gradas con una acreditación válida.

3.

Las federaciones miembro participantes ocuparán las localidades destinadas a los deportistas.

4.

Jugadores y delegados de las federaciones miembro participantes solamente podrán entrar en la zona exclusiva de deportistas con una acreditación válida.

5.

Cuando el mismo día se dispute más de un partido en un mismo pabellón, se reservará un área determinada en la grada de deportistas para los equipos que juegan en el primer o segundo partido.

6.

Al igual que las otras disciplinas y actos en los Juegos Olímpicos, el fútbol se disputa bajo los auspicios del COI. No se aplicará la política habitual de la FIFA de ceder entradas de cortesía a los equipos para sus partidos de grupo y la fase de eliminación directa. Si una federación deseara adquirir entradas adicionales para sus partidos u otros encuentros, deberá solicitarlas a su CON, entidad que asume la responsabilidad exclusiva de coordinar las peticiones adicionales de entradas para todas las disciplinas deportivas.

28

Disposiciones de orden económico

1.

Las siguientes disposiciones económicas están reglamentadas conjuntamente por la Carta Olímpica del COI, el Contrato de la Ciudad Anfitriona y el Protocolo de Acuerdo firmado por la FIFA y el BAYOCOG, y corren conjuntamente a cargo del COI, el BAYOCOG y los CON correspondientes:

- a) el alojamiento y la manutención de las selecciones participantes y los árbitros;
- b) los gastos de vuelos internacionales de las selecciones participantes y de los árbitros;

- c) los gastos de transporte local o nacional (aéreo o terrestre) de las selecciones participantes y los árbitros;
- d) servicio de lavandería para los uniformes y equipo de entrenamiento de las selecciones participantes.

2.

Las federaciones participantes asumen la responsabilidad de sufragar los siguientes gastos:

- a) seguro que cubra a toda la delegación (jugadores y delegados);
- b) manutención y alojamiento durante la competición final (si se supera el importe sufragado por la FIFA o el BAYOGOC);
- c) gastos relacionados con otros miembros de la delegación de la federación (si se supera el número estipulado para la delegación oficial en este reglamento).

3.

Cualquier gasto adicional, aparte de los mencionados en el presente reglamento o explícitamente declarado como un gasto que no asumirá la FIFA ni el BAYOGOC, correrá por cuenta de la federación participante del caso.

29

Derechos comerciales

Derechos de las federaciones miembro participantes

1.

A menos que exista un contrato escrito con la FIFA que indique lo contrario, o que así se establezca en el presente reglamento, ninguna federación participante poseerá derechos de promoción, publicidad, marketing, transmisión o cualquier otro derecho de explotación relacionados con:

- a) la competición final de los Torneos Olímpicos Juveniles de Futsal;
- b) cualquier otro acto celebrado bajo los auspicios de la FIFA;
- c) la FIFA o el COI.

Marcas de la FIFA**2.**

La FIFA controla y es propietaria de todos los derechos intelectuales relacionados con su nombre, marcas, emblemas, diseño del trofeo y otras marcas relacionadas con los torneos a título universal, incluidos pero sin limitarse a:

- a) el nombre «FIFA»;
- b) el logotipo de la FIFA.

3.

El uso de estas marcas está sujeto a la aprobación previa y por escrito por parte de la FIFA y a su normativa. Las federaciones miembro participantes no utilizarán las marcas sin haber obtenido dicha aprobación por escrito.

Derechos del COI**4.**

El COI regula todos los derechos comerciales en relación con las competiciones finales (marketing y derechos de TV).

30 Circunstancias excepcionales

En colaboración con el COI y el BAYOGOC, la comisión organizadora de la FIFA impartirá las instrucciones necesarias en circunstancias excepcionales que puedan ocurrir en Buenos Aires. Estas instrucciones formarán parte del presente reglamento.

31 Imprevistos

Los casos que no estén previstos en el presente reglamento, así como los casos de fuerza mayor, serán resueltos por la comisión organizadora de la FIFA en colaboración con el COI y el BAYOGOC. Todas sus decisiones son firmes, vinculantes e inapelables.

32 Idiomas

En caso de que se presenten discrepancias relativas a la interpretación de los textos en alemán, español, francés o inglés del presente reglamento, la versión inglesa será la vinculante.

33 Derechos de autor

Los derechos de autor del calendario de partidos elaborado conforme a las disposiciones del presente reglamento son propiedad de la FIFA.

34 Declaración de renuncia

Cualquier renuncia por parte de la FIFA a proceder en caso de incumplimiento de cualquiera de estas disposiciones (o de cualquier documento mencionado en este reglamento) no será válida ni se interpretará como una renuncia a actuar en caso de presentarse otro incumplimiento de tales disposiciones o de cualquier otra disposición del presente reglamento, ni como una renuncia a cualquier otro derecho que emane de este reglamento o de cualquier otro documento. Solo serán válidas las renunciaciones por escrito. En caso de que la FIFA decida no insistir en el estricto cumplimiento de cualquier disposición del presente reglamento, o de cualquier otro documento mencionado en el presente reglamento, este hecho no será considerado una renuncia a dicha

disposición, ni privará a la FIFA del derecho de solicitar ulteriormente el estricto cumplimiento de la misma, de cualquier otra provisión del presente reglamento o de cualquier documento en ella mencionada.

35 Entrada en vigor

Este reglamento fue aprobado por el Consejo de la FIFA en octubre de 2017 y entró en vigor con efecto inmediato.

Zúrich, octubre de 2017

En nombre del Consejo de la FIFA

Presidente:
Gianni Infantino

Secretaria general:
Fatma Samoura

I. Disposiciones generales

1.

En su esfuerzo por fomentar el juego limpio, la FIFA celebra un concurso de deportividad que premia a las selecciones en sus torneos oficiales tras evaluar su comportamiento. El encargado de la evaluación será uno de los siguientes delegados de la FIFA: el comisario del partido, un miembro del Grupo de Estudio Técnico o un miembro de una comisión permanente.

2.

El objetivo de las actividades relacionadas con el juego limpio es cultivar el espíritu deportivo entre jugadores, árbitros y espectadores, para que los aficionados disfruten aún más del partido.

3.

Una vez terminado el partido, el delegado deberá completar el formulario correspondiente tras consultar con el árbitro y el árbitro asistente.

4.

Se deberán tener en cuenta todos los encuentros de la fase final.

5.

La comisión organizadora de la FIFA elaborará y publicará la clasificación definitiva al término de la fase final. Su decisión será definitiva.

6.

La FIFA otorgará al equipo ganador del Concurso Fair Play un trofeo, una medalla para cada jugador y delegado, y un diploma, que pasarán a ser de su propiedad. Además, el equipo ganador recibirá un vale por la suma de 10 000 USD, canjeable por equipamiento deportivo que deberá utilizar exclusivamente para el desarrollo del fútbol.

II. Criterios de evaluación

1.

El formulario de evaluación contiene seis criterios que sirven para juzgar la deportividad de los equipos. La evaluación debe destacar los aspectos positivos y no los negativos. Como regla general, solo se concederá el máximo de puntos a los equipos que exhiban una actitud encomiable.

2.

Las tarjetas rojas y amarillas se sustraen de un máximo de 10 puntos:

– tarjeta amarilla:	1 punto menos
– dos tarjetas amarillas/roja indirecta:	3 puntos menos
– tarjeta roja directa:	3 puntos menos
– tarjeta amarilla/roja directa:	4 puntos menos

Las tarjetas rojas y amarillas son las únicas sanciones que conllevan sustracción de puntos.

3.

Juego encomiable

Mínimo 1 punto

Máximo 10 puntos

El objetivo de esta evaluación es recompensar el juego atractivo y de ataque, y deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Aspectos positivos
 - táctica más ofensiva que defensiva;
 - aumentar el ritmo de juego;
 - no dejar de buscar el gol, aun cuando ya se haya obtenido el resultado deseado (p. ej. la clasificación).

- b) Aspectos negativos
 - táctica basada en el juego violento;
 - simulación de faltas;
 - pérdida de tiempo, etc.

- c) En términos generales, jugar bien guarda una estrecha relación con el número de oportunidades de gol y el número de goles anotados.

4.

Respeto al adversario

Mínimo 1 punto

Máximo 5 puntos

Los jugadores deberán observar las Reglas de Juego del Futsal, el reglamento de la competición y respetar a los adversarios.

Al evaluar la conducta de los jugadores ante sus adversarios, se debe evitar recurrir por segunda vez a las tarjetas rojas y amarillas como criterio para sustraer puntos. Sin embargo, el delegado puede considerar la gravedad de las faltas castigadas con tarjetas, así como las infracciones que el árbitro haya pasado por alto.

La evaluación no deberá tener como base principal las infracciones, sino más bien acciones encomiables (p. ej. prestar asistencia a un adversario lesionado). La conducta irreprochable, pero sin ninguna acción encomiable o gesto amable hacia los adversarios, deberá calificarse con 4 en lugar de 5 puntos.

5.

Respeto al árbitro y a los árbitros asistentes

Mínimo 1 punto

Máximo 5 puntos

Se espera que los jugadores respeten a los colegiados y acaten sus decisiones.

Una actitud cordial hacia el árbitro deberá ser recompensada con puntos; una actitud de este tipo incluye aceptar sin protestas sus decisiones. La conducta irreprochable, pero sin ninguna acción encomiable o gesto amable hacia los adversarios, deberá calificarse con 4 en lugar de 5 puntos.

6.

Conducta de los delegados

Mínimo 1 punto

Máximo 5 puntos

Los entrenadores y otros delegados de equipo deberán esforzarse por mejorar el nivel deportivo, técnico y táctico, así como la moral de su equipo. En particular, deberán dar instrucciones a los jugadores a fin de que observen un comportamiento acorde con los principios del juego limpio.

Se tendrán en cuenta los aspectos positivos y negativos del comportamiento de los oficiales del equipo, por ejemplo, si tranquilizan a jugadores enfadados, o bien la manera en la que aceptan las decisiones del árbitro; se considera una actitud negativa incitar o provocar a los jugadores.

Un factor que también se considerará en la evaluación es la colaboración con los medios de comunicación. El comportamiento normal, pero sin ninguna acción encomiable o gesto amable, deberá calificarse con 4 en lugar de 5 puntos.

7.

Comportamiento del público

Mínimo 1 punto

Máximo 5 puntos

El público es un componente vital de un partido de fútbol. El apoyo de los aficionados puede contribuir al triunfo de un equipo. Los gritos de apoyo, los cánticos, etc. animan a los equipos y crean un ambiente acorde al espíritu del juego limpio.

Sin embargo, se espera que los espectadores respeten al equipo adversario y al árbitro igualmente, que sepan apreciar la actuación del contrincante, incluso si este último resulta vencedor; de ningún modo deberán intimidar o amenazar al árbitro, al equipo adversario o a la afición de este último.

No se concederá el máximo de 5 puntos a menos que se cumplan todas las condiciones indicadas, particularmente en lo referente a la creación de un ambiente agradable y respetuoso.

Esta evaluación se tendrá en cuenta únicamente en la medida en que un número considerable de aficionados de un equipo determinado esté presente. Si el número de seguidores es insignificante, se anotará la abreviatura «n. p.» (no procede).

III. Evaluación final

La evaluación final de un equipo se obtiene de la siguiente manera:

- a) se suman todos los puntos concedidos:
 $8 + 7 + 3 + 4 + 5 + 4 = 31$
- b) se divide el total entre el máximo de puntos posible (40):
 $31 \div 40 = 0.775$
- c) esta cifra se multiplica por 1000:
 $0.775 \times 1000 = 775$

Si el número de seguidores es insignificante y no se aplica el criterio «comportamiento del público» («n/a», v. art. II, apdo. 7 del Reglamento del Concurso Fair Play), el máximo de puntos posible será 35.

En este caso, la evaluación final de un equipo se obtiene así:

- a) se suman todos los puntos concedidos:
 $7 + 8 + 2 + 5 + 2 = 24$
- b) se divide el total entre el máximo de puntos posible (35):
 $24 \div 35 = 0.686$
- c) esta cifra se multiplica por 1000:
 $0.686 \times 1000 = 686$

La evaluación final de un equipo durante el curso de la fase final se efectuará mediante la suma de los resultados obtenidos en cada partido, el total se dividirá posteriormente entre el número de partidos disputados.

Los equipos que sean eliminados en la fase de grupos de la fase final quedan excluidos del Concurso Fair Play.

Además de la evaluación, los miembros de la FIFA podrán hacer una breve apreciación oral de la actuación de los equipos en lo que concierne al juego limpio para explicar los aspectos encomiables y deplorables tomados en cuenta en la evaluación. En esta apreciación, se puede igualmente hacer mención de algunos gestos destacados por parte de jugadores, delegados, árbitros o cualquier otra persona. No obstante, no se adjudicarán más puntos por esta razón.

Este reglamento fue aprobado por el Consejo de la FIFA en octubre de 2017 y entró en vigor con efecto inmediato.

La versión anterior de este reglamento se aplicará *mutatis mutandis* a toda incidencia que haya surgido antes de que el presente reglamento entrara en vigor.

Zúrich, octubre de 2017

En nombre de la FIFA

Presidente:
Gianni Infantino

Secretaria general:
Fatma Samoura

50

Publicidad, manifestaciones, propaganda

1.

La comisión ejecutiva del COI determina los principios y condiciones en los que se puede autorizar cualquier tipo de anuncios y publicidad.

2.

No se permitirá ningún tipo de anuncios ni publicidad dentro ni por encima de los estadios, instalaciones ni otros lugares de competición que se consideren parte de los emplazamientos olímpicos. No se permitirán locales comerciales ni carteles publicitarios en estadios, instalaciones y demás emplazamientos deportivos.

3.

No se permitirá ningún tipo de manifestación ni propaganda política, religiosa o racial en ningún emplazamiento, instalación u otro lugar que se considere parte de los emplazamientos olímpicos.

Texto de aplicación de la Norma 50:

1.

Ninguna forma de publicidad ni de propaganda comercial o de otro tipo podrá aparecer sobre las personas, la ropa deportiva, los accesorios o, en general, sobre cualquier prenda de vestir o artículo de equipamiento llevado o utilizado por los atletas u otros participantes en los Juegos Olímpicos, a excepción de la marca —definida en el art. 8 más abajo— del fabricante de la prenda o del artículo en cuestión, con la condición de que no destaque de manera ostentosa con fines publicitarios.

1.1 La marca del fabricante no deberá figurar más de una vez en cada prenda de vestir o artículo de equipamiento.

1.2 Equipamiento: toda marca del fabricante que ocupe más del 10 % de la superficie total del equipamiento expuesto durante la competición se considerará como ostentosa. En cualquier caso, ninguna marca del fabricante podrá sobrepasar los 60 cm².

1.3 Accesorios para la cabeza (por ejemplo, sombreros, cascos, gafas de sol y otros) y guantes: toda marca del fabricante cuyo tamaño sobrepase 6 cm² se considerará como ostentosa.

- 1.4** Ropa (por ejemplo, camisetas, pantalones cortos, chándales): toda marca del fabricante cuyo tamaño sobrepase 20 cm² se considerará como ostentosa.
- 1.5** Calzado: se admite el diseño distintivo habitual del fabricante. El nombre y/o logotipo del fabricante pueden figurar siempre y cuando su tamaño no sobrepase 6 cm², ya sea como elemento distintivo normal o independiente de éste.
- 1.6** En caso de disposiciones especiales decididas por una federación deportiva internacional, la comisión ejecutiva del COI podrá permitir excepciones a las directrices arriba señaladas.

El incumplimiento de las disposiciones de esta cláusula tendrá como consecuencia la descalificación o la retirada de la acreditación. Las decisiones del comité ejecutivo del COI respecto a esta cuestión serán definitivas.

Los dorsales de los competidores no podrán exhibir ninguna forma de publicidad y deberán llevar el emblema del Comité Organizador de los Juegos Olímpicos de la Juventud (BAYOCOG).

2.

Para ser válidos, los contratos del BAYOCOG que contengan cualquier elemento publicitario, incluidos el derecho o la licencia de uso del emblema o la mascota de los JJ. OO., deberán respetar la Carta Olímpica y las instrucciones del comité ejecutivo del COI. Esto afecta también a los contratos relacionados con los aparatos de cronometraje, los paneles de resultados, así como al uso de un distintivo visual en los programas de televisión. Solo se podrá incumplir el presente reglamento con la autorización del comité ejecutivo del COI.

3.

Toda mascota creada para los JJ. OO. se considerará una marca olímpica cuyo diseño deberá ser aprobado por el BAYOCOG y el comité ejecutivo del COI. Las mascotas no podrán utilizarse con fines comerciales en el país del CON sin contar con una autorización previa por escrito de este último.

4.

El BAYOCOG velará por la protección de la propiedad de la marca y de la mascota de los JJ. OO. en beneficio del COI, en los ámbitos nacional e internacional. No obstante, el BAYOCOG por sí mismo y, una vez disuelto el BAYOCOG, el CON del país anfitrión, puede explotar la marca y la mascota, así como otras

marcas, diseños, insignias, carteles, objetos y documentos relacionados con los JJ. OO. durante su preparación, el transcurso y un periodo que no concluya antes del final del año natural en el cual se disputa esta competición deportiva. A partir de la expiración de este periodo, todos los derechos sobre el emblema, la mascota y otras marcas, dibujos, insignias, carteles, objetos y documentos, o relacionados con ellos, pasarán a ser propiedad exclusiva del COI. Llegado el caso y en la medida en que sea necesario, el BAYOCOG, el CON o ambos actuarán en este sentido en calidad de administradores (a título fiduciario) para exclusivo beneficio del COI.

5.

Las disposiciones de este texto de aplicación se aplicarán igualmente, mutatis mutandis, a todos los contratos estipulados por el comité organizador de una Sesión o de un Congreso Olímpico.

6.

Los uniformes de los competidores y de toda persona que desempeñe una función oficial podrán llevar la bandera o el emblema olímpico de su CON o, con el consentimiento del BAYOCOG, el emblema olímpico del BAYOCOG. El personal oficial de las FI podrá llevar el uniforme y el emblema de su federación.

7.

En todos los aparatos, instalaciones y material técnico que no sean utilizados por los atletas ni por el personal oficial de los Juegos Olímpicos de la Juventud, incluidos los aparatos de cronometraje y los paneles de resultados, la identificación no podrá superar la décima parte de la altura del aparato, de la instalación o del material técnico en cuestión, y en ningún caso tendrá más de 10 cm de altura.

8.

El término «identificación» alude a la indicación de un nombre, de una designación, de una marca, de un logotipo o de cualquier otro signo distintivo del fabricante del artículo, que no aparezca más de una vez por artículo.

9.

El BAYOCOG, todos los participantes y todas las demás personas acreditadas en los Juegos Olímpicos de la Juventud, así como todas las demás personas o partes interesadas, se ajustarán a los manuales, guías, directrices y demás instrucciones de la comisión ejecutiva del COI en todo lo que se refiera a lo tratado en la Norma 50 y en el presente texto de aplicación.

51

Protocolo

1.

Durante toda la duración de los Juegos Olímpicos de la Juventud, la comisión ejecutiva del COI es la única competente para establecer el protocolo aplicable en todas las instalaciones y emplazamientos dependientes del BAYOCOG.

2.

En todas las ceremonias y manifestaciones durante los Juegos Olímpicos de la Juventud, la precedencia corresponde a los miembros, presidente de honor, miembros honorarios y miembros de honor del COI, por orden de antigüedad, con el presidente, presidente de honor y vicepresidentes a la cabeza; seguirán los componentes del BAYOCOG, los presidentes de las FI y los presidentes de los CON.

3.

El BAYOCOG, las FI, los CON y todas las demás personas acreditadas en los Juegos Olímpicos de la Juventud se ajustarán a la Guía de protocolo y demás instrucciones de la comisión ejecutiva del COI relativas a todo lo tratado en la presente norma.

En caso de que exista alguna discrepancia en la redacción en otros idiomas, el texto francés de la Norma 50 y su texto de aplicación, así como el de la Norma 50 de la Carta Olímpica, en vigor desde el 9 de septiembre de 2013, será el vinculante.



